



INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N.º 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que en el mes de mayo se han suscrito los siguientes convenios y/o acuerdos:

1. A los 5 días del mes de mayo “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y LA PRODUCTORA EXPY E.A.S”.

Asunción, 18 de junio de 2025.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

www.dinapi.gov.py

Mtr. SANDRA L. HAURÓN
Secretaria General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual